**AVISO**

De conformidad con el Numeral 3° del Artículo 30 de Ley 80 de 1993, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL

**CONVOCA A:**

Las personas naturales, jurídicas, o asociadas en unión temporal o consorcio, interesadas en contratar el objeto contractual, para que de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnica y económica para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

**OBJETO:** CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS PLATAFORMAS DE CORE, DISTRIBUCIÓN Y RED INALÁMBRICA (LAN/WLAN) DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:**

El valor del presupuesto por la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.291.999.660).

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta, tenemos la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía, está última modalidad, creada mediante la ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015. La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor de la cuantía.

Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista que ejecutará el contrato, ha de ser la Licitación Pública, debidamente presupuestada en el Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable a la Licitación Pública y al contrato que de aquella se derive, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamenten, así como lo establecido en el pliego de condiciones.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Se establece un plazo de ejecución hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.

**FORMA DE PAGO**

La Institución Universitaria de el Espinal - UNIESPINAL pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales, previa facturación de los servicios contratados y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La Supervisión solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas, y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por EL CONTRATISTA, en cantidades, calidades y siguiendo cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el presupuesto oficial.

Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes de acuerdo con la entrega del producto a la entidad, previa presentación de la factura o documento soporte, previa entrega a satisfacción, presentación y aprobación de la factura con el visto bueno por parte del supervisor del contrato, deberá presentar adicionalmente informe de reporte de ejecución del contrato; acompañada del informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal en la cual conste el recibo del objeto contratado a satisfacción y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

El contratista deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde UNIESPINAL consignará los respectivos pagos.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

La Institución Universitaria de el Espinal - UNIESPINAL deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través del área financiera, adicionalmente, se deducirá del valor las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean del caso.

**CESAR JULIO BRAVO SAAVEDRA**
Rector (E)
UniEspinal

**MARIA CAMILA DIAZ ÁVILA**
Coordinadora GIT de Contratación

Vo.Bo.
**DANIELA SAAVEDRA ARIAS**
Vicerrectora Administrativa

Vo. Bo. Aspectos de Capacidad Jurídica
**VERITAS CONSULTORÍA LEGAL S.A.S.**
Asesor Externo - Contratación

Revisó y Vo. Bo.
**LAURA DIVEMMA GUARÍN**
Asesora Jurídica